Dra.
DAVID ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS
Ordenador del Gasto
MINISTERIO DEL DEPORTE
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 3 -Reconocida Idoneidad- del Decreto 92 de 2017, se deja constancia de la capacidad e idoneidad del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO**, identificada con el número de identificación tributaria -NIT- **860.016.662 - 6** para ejecutar el contrato de apoyo a actividades de interés público, cuyo objeto consiste en: ***"Apoyar las etapas de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Córdoba - Sucre 2027".***

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el **Ministerio del Deporte y el COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-,** funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365º y 366º de la carta magna.

El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** tiene como objetivo *"(…) A. Promover y desarrollar el Olimpismo como filosofía de vida, que exalta y combina las cualidades corporales con las de la mente, armonizando el deporte con la cultura y la educación, promoviendo los principios y valores fundamentales del Olimpismo en el país en los campos del deporte y la educación, promoviendo programas educativos Olímpicos en todos los niveles en las instituciones del sector educativo, al igual que apoyando la creación de instituciones dedicadas a la educación olímpica, tales como academias olímpicas nacionales, museos olímpicos y otros programas, incluyendo los culturales, relacionados con el movimiento olímpico. B. Estimular el espíritu deportivo, consolidar y difundir la afición al deporte, propiciando la amistad entre los atletas y dirigentes de todas las regiones del país y del mundo. (…)"*

De otra parte, es necesario tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual es explicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el radicado No. RS20240105000146 del 04/01/2024, en Respuesta a consulta P20231201017413, donde se contempla que *"(…) Dentro de este marco normativo, se expidió la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre de 2023. Ésta se dirige a los ministros, directores de los departamentos administrativos y representantes legales de las entidades descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, e imparte*

directrices sobre el uso eficiente de los recursos públicos. Así las cosas, los destinatarios "[…] deberán ***ejecutar*** *directamente sus recursos y evitarán acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos […]". De acuerdo con la motivación del lineamiento, la celebración de contratos y convenios deberá enmarcarse en actuaciones que garanticen la ejecución eficiente de los recursos públicos de Presupuesto General de la Nación por las siguientes razones: i) a los órganos mencionados corresponde formular las políticas públicas de su despacho; ii) éstos cuentan con las dependencias necesarias para ejecutar dichas políticas a través de su actividad contractual; y iii) al ser competentes, expertos e idóneos, pueden adelantar directamente sus procesos de contratación de forma eficiente y eficaz, en especial, cuando son conocedores de las condiciones y características del sector. (…) Lo anterior resulta ineficiente en términos de tiempo y dinero, ya que al plazo de ejecución y al monto del proyecto se suman tanto el término necesario para suscripción de los "contratos derivados" por parte del intermediario como los costos de administración a favor de este. Desde esta perspectiva, teniendo en cuenta que está punto de finalizar la vigencia fiscal para efectos presupuestales, resulta más eficaz que la gestión contractual se realice con quienes ejecuten directamente las obligaciones derivadas del negocio jurídico. Esto es congruente con la directriz y su motivación, pues la ejecución presupuestal no podría depender las condiciones y los tiempos que pongan los intermediarios. Tal restricción además se entiende justificada por el hecho de que tales mecanismos distancian a las entidades de cada sector de la implementación de las políticas a su cargo, cuando son sus dependencias internas, entidades adscritas y vinculadas quienes deben encargarse de ejecutarlas, como bien apunta a directiva. (…)".*

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC** cuenta con el siguiente talento humano para el desarrollo de sus actividades, lo cual le permite ejecutar con suficiencia el objeto del contrato.

Por otra parte, el COC cuenta con la estructura y el personal idóneo para la organización de este evento multideportivo el cual se presenta a continuación; para el caso del personal 2026 y 2027, el COC garantizará la contratación del personal necesario para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, al momento de la entrega de la iniciativa no se presenta el listado del personal, dado que a la fecha se desconoce el listado de nombres que será vinculado para la ejecución de este contrato.

Nombre	**Cargo**	**Tipo de vinculación**	**Fecha de suscripción o fecha de acta de nombramiento y fecha de terminación**	**Breve descripción de las actividades que desarrolla**
Isabel Paz	***Área de Proyectos y Legalizaciones***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de realizar seguimiento a la formulación de modificaciones y ejecución de los contratos.***

Nombre	Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de suscripción o fecha de acta de nombramiento y fecha de terminación	Breve descripción de las actividades que desarrolla
Daniela Pinto	***Área de Proyectos y Legalizaciones***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, siendo enlace entre el Ministerio del Deporte con el supervisor encargado y el Comité Olímpico Colombiano.***
Laura González	***Área de Proyectos y Legalizaciones***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, siendo enlace entre el Ministerio del Deporte con el supervisor encargado y el Comité Olímpico Colombiano.***
Sandra Alvis	***Presupuesto***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de llevar un control presupuestal al contrato de apoyo.***

Nombre	Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de suscripción o fecha de acta de nombramiento y fecha de terminación	Breve descripción de las actividades que desarrolla
Giselle Catalina Caballero Sierra	***Contabilidad***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de contabilizar las cuentas de cobro y facturas referentes a la ejecución del contrato, revisión de la documentación que cumpla con los requisitos legales, tributarios y del manual de líneas de inversión.***
Carlos Cacais	***Tesorería***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de efectuar los pagos a los proveedores que presten el servicio para garantizar la participación en los diversos eventos multideportivos.***
Sebastián Hernández	***Área de Proyectos y Legalizaciones***	***Término fijo***	***Hasta el 31 de diciembre de 2025.***	***Persona encargada de realizar una revisión que cumplan los requisitos establecidos en el manual de legalizaciones a la documentación de las facturas y cuentas de cobro de los proveedores que***

Nombre	**Cargo**	**Tipo de vinculación**	**Fecha de suscripción o fecha de acta de nombramiento y fecha de terminación**	**Breve descripción de las actividades que desarrolla**
				prestaron los servicios.

C. Experiencia:

Vigencia y duración	2023
Objeto	Apoyar la organización, realización y evaluación de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023.
Número de contrato	868
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$69.999.960.801,25 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE).
Estado del contrato	Liquidado

Vigencia y duración	2024
Objeto	Planeación, organización, realización y evaluación I Juegos Nacionales Juveniles, sector convencional
Número de contrato	601
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$73.249.073.051,37 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE).
Estado del contrato	En proceso de liquidación

Vigencia y duración	2024
Objeto	Apoyar al Comité Olímpico Colombiano para la preparación integral y competición de las delegaciones colombianas con miras a Paris 2024 y Bolivarianos del Bicentenario.
Número de contrato	326
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$33.700.000.000 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA PESOS MONEDA CORRIENTE)
Estado del contrato	En proceso de liquidación

Vigencia y duración	2024

Objeto	Apoyar la organización y ejecución de las diferentes fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en el territorio nacional.
Número de contrato	648
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$69.671.361.502,00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE)
Estado del contrato	En ejecución, fecha de terminación 30 de junio de 2025.

D. Estructura organizacional:

Mediante certificación del 18 de noviembre de 2025, suscrita por el (la) Director(a) de Personas Jurídicas de la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá,** se puede evidenciar que la estructura organizacional del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** está compuesta por unos Dignatarios y Fiscales, lo que le permite al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, evidenciar que posee una organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y, en general, en su gobierno corporativo, para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Mediante certificación expedida por el (la) Director(a) de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, se puede evidenciar la estructura organizacional del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, señalándose el nombre e identificación de su **representante legal y suplente, presidente, primer presidente, segundo vicepresidente, secretaria general, tesorero, vocales, fiscal (principal y suplente) y revisor fiscal (principal y suplente).**

Se encuentra identificado con el NIT. **860.016.662 – 6** y tiene personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 43 del 18 de abril de 1939 proferida por el Ministerio de Justicia.

Su representante legal es **CIRO DEL CARMEN SOLANO HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.018.713**, expedida en Cereté.

El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC**- se encuentra estructurado(a) de la siguiente manera conforme al artículo 8 de sus estatutos:

ARTÍCULO 9°. El COC tendrá la siguiente estructura funcional:

- ***A.*** *El Órgano de Dirección, constituido por la Asamblea General.*
- ***B.*** *El Órgano de Administración, constituido por el Comité Ejecutivo.*
- ***C.*** *El Órgano de Control, constituido por un Fiscal y su Suplente, como controlador de gestión, y por un Revisor Fiscal y su Suplente, como controlador financiero.*

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite al **GIT de Juegos Y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en

general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

Por otro lado, a través de los estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza y objetivos del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**

E. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024	$ 13.713.110.000	**0,70**
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	$19.606.674.000	

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	$ 19.606.674.000	**1.42**
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	$ 13.775.116.000	

F. Reputación:

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de su representante legal y revisor fiscal, encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente. Se adjuntan a la iniciativa dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de esta entidad, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Análisis de la contratación

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previsto en el

Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual se busca promover algunos derechos, entre otros, el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas.

Por el contrato que se suscribiría con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el Ministerio del Deporte no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar el programa o proyecto persigue promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia mediante la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia; la organización y control de torneos de carácter nacional e internacional que se celebran en territorio colombiano; la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector; y orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

En este sentido, se enfatiza que el programa o proyecto se realiza por la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** en el marco de las actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de sus funciones y metas establecidas, así como del Plan Nacional de Desarrollo.

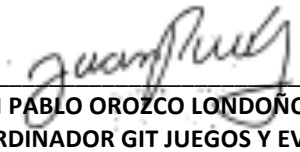
Entendiendo que las motivaciones por las que el Ministerio del Deporte apoya las actividades de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** son de interés público y con la ejecución del contrato busca beneficiar a la población en el marco de los objetivos del Ministerio del Deporte, se da por descontado que se trate de un contrato a suscribirse para que la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** desarrolle un programa o proyecto específico por cuenta del Ministerio del Deporte, de acuerdo con las precisas instrucciones se acuerden e impartan.

Para la celebración del contrato con la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** no se requiere adelantar un proceso competitivo de selección, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC**-, integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación deportiva vigente, estas tienen a su cargo el manejo técnico, administrativo y gobernanza de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte, por lo tanto, en virtud de dicha normatividad, el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** tiene dentro de sus objetivos: *"(…) L. Prestar servicios de asesoría, organización, operación y comercialización de eventos deportivos, así como los servicios de diseño, dotación, mejoramiento, implementación y administración de escenarios deportivos, con el fin de generar recursos para reinvertir en los programas misionales del COC, con la asesoría y acompañamiento de las federaciones deportivas nacionales. (…)"*

Así mismo, se adjuntan las consultas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **–SECOP**- en **Datos Abiertos** y en el Portal Anticorrupción de Colombia **–PACO**-.

Por las razones expuestas, solicito la elaboración del contrato de apoyo a actividades de interés público requerido por la Entidad, con la persona indicada en el presente documento.

Cordialmente,



JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO
COORDINADOR GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS

Revisó: Alix Adriana Lozano Rondón – Abogada de la DPYLD



Proyectó: Martha Yezenya Niño Forero– Abogada GIT Juegos eventos y Deportivos

